

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

Resolución N° 060

(Agosto 21 de 2019)

“Por medio del cual se concede un permiso”

El Presidente del Tribunal Administrativo del Meta, en uso de sus facultades, atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en la fecha, la doctora LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA, Juez Segunda Administrativo Oral de Villavicencio, solicitó que se le prorrogue durante el día 22 del mes y año que avanza, el permiso concedido, con el fin de atender asuntos fuera de la ciudad.

Que mediante resolución N° 058 de agosto 15 de 2019, le fue concedido permiso por los días 20 y 21 del mes y año que avanza.

Que de conformidad con el artículo 144 de la ley 270 de 1996, artículo 18 del Acuerdo No 209 de 1997 emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, es procedente conceder el permiso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

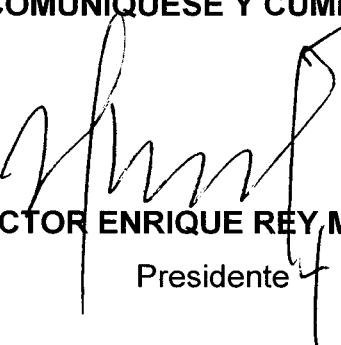
ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR permiso a la doctora LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA, Juez Segunda Administrativo Oral de Villavicencio por el día 22 del mes y del año que avanza, de acuerdo a su solicitud.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese la presente resolución a la Oficina de Soporte Técnico, Oficina Judicial, Coordinación de sistemas – Dirección Seccional de Villavicencio, Consejo Seccional de la Judicatura del Meta y Centro de Servicios Judiciales Juzgados Penales Municipales de Villavicencio¹ y la oficina de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva Seccional Meta.

Dada en Villavicencio (Meta), a los veintiún (21) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO
Presidente

¹ Oficio No. CSJME018-461 del 8 de marzo de 2018